



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 1050-298-2020

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1461 E-
28 ABR. 2020

VISTO:

La necesidad impostergable continuar con la entrega de cargos vacantes de todos los niveles educativos y en las distintas regiones educativas de la provincia de Jujuy;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y por el Gobierno de la Provincia de Jujuy mediante Decreto Acuerdo N° 696-S-2020.

Que, la Resolución 1067-E/2020 en su Artículo 9° dispuso la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones y expedientes que se tramitan por ante el Ministerio de Educación. La suspensión alcanza a todos los plazos establecidos por el Anuario Escolar 2020/2021, Resolución N° 14000-E/2019, los que serán oportunamente reprogramados.

Que, tanto los Decretos como la Resolución mencionada declaran la emergencia sanitaria en toda la Provincia, quedando postergada la entrega de cargos en las distintas regiones educativas de la Provincia de Jujuy.

Que, es necesario continuar con la entrega de cargos vacantes por parte de Junta Provincial de Calificación Docente, a fin de posibilitar a los docentes el acceso a los cargos y la cobertura de los mismos.

Que, los cargos vacantes a entregar serán informados por la Dirección de Nivel, que para cada caso corresponda, a través de un Acto Administrativo. Los mismos serán publicados en la página web del Ministerio de Educación (<http://educacion.jujuy.gob.ar/>), y en las diferentes Salas de Junta Provincial de Calificación Docente.

Que, en la emergencia corresponde de modo impostergable tomar las medidas que permitan a las escuelas contar con la totalidad de los docentes e instrumentar el dictado de clases de forma virtual, minimizando las discontinuidades que produce esta situación de aislamiento social obligatorio; como así también garantizar el desarrollo de dispositivos pedagógicos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Junta Provincial de Calificación Docente, a realizar la entrega de Cargos Vacantes de todos los niveles educativos y en todas las Regiones Educativas de la Provincia de Jujuy, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2 °.- Déjase establecido que cada Sala que integra la Junta Provincial de Calificación Docente deberá diseñar un "Procedimiento de Designación" teniendo en cuenta las particularidades de cada nivel educativo. El mismo se dará a conocer oportunamente, a través de un parte de prensa que será publicado en la página web del Ministerio de Educación (<http://educacion.jujuy.gob.ar/>).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2//.. CDE. A RESOLUCIÒN N°

1461 -E.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Provincial de Calificación Docente, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación de Nivel Inicial, Dirección de Educación de Nivel Primario, Dirección de Educación de Nivel Secundario, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación de Nivel Superior, Dirección General de Administración y Área de Recursos Humanos. Hecho, archívese.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación